

**ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA
CONFECCIÓN DE LISTA DE ESPERA DE AUXILIAR DE
EDUCACION ESPECIAL A PARTIR DE LOS CANDIDATOS
PRESENTADOS POR EL INAEM PARA LA SELECCIÓN DE
A.E.E. EN VARIAS LOCALIDADES DE ARAGON.**

ACTA Nº 1

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL:

Miembros Titulares:

PRESIDENTE:

- D. LUIS LOSCERTALES CORTES.

VOCALES:

Por la Administración:

- D. Alberto Fortea Laguna
- D^a CARMEN OBON SORIANO

Secretario

- D. AURELIO CUADRADO NAVARRO

REPRESENTANTES SINDICALES:

UGT: MARIA JOSE ABAD ALCONCHEL
CSIF: YOLANDA MEDIEL ARAMENDIA
CCOO: NO PRESENTACION

En Zaragoza, a de 5 octubre de 2020, siendo las 9 horas, bajo la presidencia de D. Luis Loscertales Cortés se reúnen previa convocatoria en las dependencias de la Dirección General de Personal en Av. Ranillas nº 5D-1 de Zaragoza, las personas relacionadas al margen que actúan en calidad de componentes titulares de la Comisión para la confección de lista de espera de Auxiliar Educación Especial.

A propuesta del Presidente se acuerda, por unanimidad, fijar para esta sesión el siguiente orden del día:

- I. Constitución de la Comisión.
- II. Causas de abstención.
- III. Establecimiento de los criterios de valoración.
- IV. Aplicación de los criterios de valoración acordados a la lista de candidatos suministrada por el INAEM.

I. Abierta la sesión por el Sr. Presidente y una vez personados todos los miembros presentes, se da por constituida la comisión de valoración para la confección de listas de espera de Auxiliar de Educación Especial.

II. Constituida la comisión sus miembros manifiestan que no concurre en ellos motivo de abstención, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

III. Se informa al Tribunal que ante las necesidades de Auxiliares de Educación Especial y una vez autorizados por Dirección General de la Función Pública se presentó 26 oferta de empleo en el Instituto Aragonés de Empleo. El INAEM ha sondeado dentro de sus bases de

datos. Han enviado mediante sus redes sociales la información y los interesados han enviado los c.v. justificados a paredu.interinos@aragon.es De ellos han entregado mas de 1000 Curriculum Vitae justificados que serán baremados según los criterios del Tribunal.

IV. Se decide, que se bareman todos los c.v. enviados de auxiliares de educación especial por la misma comisión. Y todos los miembros de Tribunal se juntan con los distintos asesores enviados por los sindicatos representativos. Se baremara a todos los interesados porque cada interesado ha podido solicitar una, o varias localidades. Al final de la baremación se colocarán a los aspirantes interesados por oferta, localidad y puntuación. Se comprobara la documentación y se baremara con arreglo a los criterios de baremación. Se realizara unas actas comunes y posteriormente al final se colocará un acta final por localidad.

V. Criterios de valoración

- a. Requisitos específicos: los aspirantes deberán estar como mínimo en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente. Se comprobara toda la documentación por los medios que tenga la Comisión.
- b. Características del puesto: funciones técnicas propias de A.E.E..
- c. Valoración:

Criterios generales:

1. La suma total de puntos no podrá superar los 15.
2. En el supuesto de que alguno de los candidatos llegue al máximo de puntuación establecida en cualquiera de los apartados que se especifican, no se seguirán valorando los méritos a él referidos en el apartado correspondiente.

Pautas de puntuación: a partir del curriculum de cada candidato, sobre un máximo de 15 puntos se valorarán los méritos debidamente alegados y justificados documentalmete conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia laboral. Sobre una puntuación máxima de 10 puntos.

Se valorarán los servicios retribuidos prestados en cualquier Administración Pública, reconocidos mediante contrato formalmente celebrado y/o nombramiento, acordes con la categoría y funciones del puesto de trabajo convocado, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado a jornada completa. Si en el contrato o nombramiento no viene finalización se justificará con la vida laboral. Si no viniera la fecha finalización se dará 1 día.

Se valorarán los servicios retribuidos prestados en cualquier Administración Pública, reconocidos mediante contrato formalmente celebrado y/o nombramiento, acordes con la categoría y funciones del puesto de trabajo convocado, a tiempo parcial, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado. Si en el

contrato o nombramiento no viene finalización se justificará con la vida laboral. Si no viniera la fecha finalización se dará 1 día. Si se valora con la vida laboral se establecera al tanto por ciento de día que viene reflejado en dicha vida laboral. Si fuera a tiempo parcial la mitad.

Se valorarán los servicios retribuidos prestados en cualquier Administración Pública, reconocidos mediante contrato formalmente celebrado y/o nombramiento, del mundo sanitario o educativo acordes con la categoría y funciones del puesto de trabajo convocado, a tiempo completo, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado. Si en el contrato o nombramiento no viene finalización se justificará con la vida laboral. Si no viniera la fecha finalización se dará 1 día. Si se valora con la vida laboral se establecera al tanto por ciento de día que viene reflejado en dicha vida laboral. Si fuera a tiempo parcial la mitad.

Lo servicios presentados en cualquier empresa será la mitad de la puntuación de la pública.

No se valorarán las becas de formación, las asistencias técnicas ni los periodos de prácticas en ningún supuesto.

2. Méritos académicos. Sobre una puntuación máxima de 2 puntos se valorarán Titulaciones, Grados especialidades, Máster a razón 0,5 puntos. Se dará un mínimo de 1,5 punto por la posesión del Grado.
3. Formación. Sobre una puntuación máxima de 3 puntos, se valorará la asistencia y, en su caso, la superación de cursos relacionados con el ambito de trabajo:

- Cada curso de hasta 25 horas: 0,1 puntos.
- Cada curso de 26 hasta 49 horas: 0,2 puntos.
- Cada curso de más de 50 horas y hasta 99 horas: 0,3 puntos.
- Cada curso de más de 100 horas: 0,4 puntos.

Caso de que el título o certificado de asistencia y/o superación de estos cursos no especifique el número de horas, se valora con el mínimo de 0,1. En el caso de que el cómputo se realice en créditos, se calculará su equivalencia en horas, según lo que proceda.

4. Aquellos que tengan una baremación de menos de 0,5 serán eliminados de la selección.

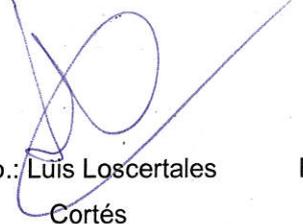
Criterios en caso de Empates.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer apartado (Experiencia laboral), segundo (Méritos académicos) y tercer (Formación) apartado de la baremación. Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios

anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 24 de febrero de 2020, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón siendo la letra "B" el criterio de desempate.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE


Fdo.: Luis Loscertales
Cortés

EL SECRETARIO


Fdo.: Aurelio Cuadrado
Navarro

VOCAL


Fdo.: Carmen Obón Soriano

REPRESENTANTES


Fdo: Maria José Abad Alconchel


Fdo. Yolanda Mediel Aramendia